

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

REGIROS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50	" " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1	" " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### División Hidráulica del Norte de España

##### Anuncios

Visto el resultado del concurso de destajo para la ejecución de las obras del canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 24 y 79; visto el informe emitido por el Ingeniero encargado de las obras, esta Jefatura, de acuerdo con lo propuesto por dicho Ingeniero, ha resuelto adjudicar provisionalmente, a la Sociedad "Entrecanales y Tavora", S. A., la ejecución de las expresadas obras, que se compromete a llevarlas a cabo, con sujeción a las condiciones estipuladas y dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva del destajo, por la cantidad de 98.900 pesetas; quedando obligada la expresada Sociedad, a elevar el depósito o fianza provisional de 2.000 pesetas a fianza definitiva, por la cantidad de 4.000 pesetas, que quedará depositada en la Pagaduría de esta División Hidráulica, para responder de la ejecución de las obras, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, esta adjudicación provisional, siendo también obligación del adjudicatario satisfacer dentro del mismo plazo, los derechos de inserción del anuncio de destajo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en los dos periódicos de la misma localidad y gastos del acta notarial del acto de la apertura de pliegos y el incumplimiento de lo anterior, lleva consigo la pérdida del depósito o fianza de 2.000 pesetas constituido.

Lo que se hace público para general conocimiento y de la Sociedad interesada.

Oviedo, 30 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto en 25 de abril último, lo siguiente:

Adjudicar provisionalmente el destajo para la ejecución de las obras de perforación de la galería de desviación y perforación y revestimiento

del túnel de toma de aguas de la presa de derivación del canal Bajo de Bierzo, al único postor don Vicente Luaces Cañedo, por el tipo de 121.617,84 pesetas, igual al presupuesto del mismo, la cual se considerará como definitiva, una vez que el adjudicatario haya cumplido las condiciones 10 y 12 del pliego de condiciones del destajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Oviedo, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Visto el resultado del concurso de destajo para la ejecución de las obras del canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 79 y 131, y el informe emitido por el Ingeniero encargado de las obras, esta Jefatura, de acuerdo con lo propuesto por dicho Ingeniero, ha resuelto adjudicar provisionalmente, a la Sociedad "Entrecanales y Tavora", S. A., la ejecución de las expresadas obras, que se compromete a llevarlas a cabo, con sujeción a las condiciones estipuladas y dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva del destajo, por la cantidad de 98.900 pesetas, quedando obligada la expresada Sociedad a elevar el depósito o fianza provisional de 2.000 pesetas, a fianza definitiva por la cantidad de 4.000 pesetas, que quedará depositada en la Pagaduría de esta División Hidráulica, para responder de la ejecución de las obras, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, esta adjudicación provisional, siendo también obligatorio para el adjudicatario, satisfacer, dentro del mismo plazo, los derechos de inserción del anuncio de destajo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y en los dos periódicos de la misma localidad y gastos del acta notarial del acto de la apertura de pliegos y el incumplimiento de lo anterior, lleva consigo la pérdida del depósito o fianza de 2.000 pesetas constituido.

Lo que se hace público para general conocimiento y de la Sociedad interesada.

Oviedo, 30 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por decreto del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, se ha declarado firme la sentencia recaída en los expedientes que se seguían a los inculcados Eduardo Fabregas Vidal, Recaudador de Hacienda, vecino de Luarca, (en ignorado paradero); Francisco Muñoz Pando, natural y vecino de Avilés; María Alvarez Quiñones, vecina de Oviedo; Higinio Sierra García, vecino de Avilés; Ignacio Rodríguez del Río, vecino de Luarca; Eduardo Merendano Cantalapiedra, vecino de Oviedo; haciéndoles saber, que quedan requeridos para que en el plazo de veinte días a partir de su publicación, hagan efectiva la sanción impuesta o soliciten y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados o familiares y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Valentín Pastor León.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente 732 del Registro del Tribunal Regional, seguido contra el inculcado Francisco Calahorra Olacolo, se ha acordado declarar firme la sentencia recaída, haciéndole saber a los familiares, que a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tienen un plazo de veinte días, para hacer efectiva la sanción económica impuesta o soliciten y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

Para que conste y sirva de notificación a los familiares y herederos

del citado inculcado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Valentín Pastor León.

##### Edicto de notificación

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra el inculcado César López Fernández, mayor de edad, casado, marítimo, vecino de Oviedo, se ha acordado por el Tribunal Regional, declarar firme la sentencia recaída contra el citado inculcado, haciéndole saber, que a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tiene un plazo de veinte días, para hacer efectiva la sanción impuesta o solicite y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

Para que conste y sirva de notificación al inculcado y familiares, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.— Valentín Pastor León.

### Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

#### Distrito de Viveiro

Relación foliada y filiada de los inculcados de este Distrito, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Oviedo, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del próximo venidero, y que por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Folio número 24; Jesús M. Basanta García, hijo de José y Agueda, natural y vecino de Fresno (Oviedo), nació el día 20 de noviembre de 1923.

Viveiro, 15 de abril de 1942.—El Ayudante de Marina, Luis Cebreiro López.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

##### Anuncio

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Rivero, de esta villa, se anuncia nueva subasta de las mismas por término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas oficialmente, en la cantilad' ..... (letra) ..... Avilés, ... de ..... de 1942. (Firma).

#### DE LANGREO

Habiendo sido aprobado por la Comisión permanente el padrón de "Pasos para entrada de vehículos en los edificios o cercados" ("Badenes"), para el ejercicio de 1942, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Salas de Langreo, a 24 de abril de 1942.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

##### Anuncio

Por medio del presente se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, el padrón de cédulas personales del año 1941.

San Martín de Oscos, 20 de abril de 1942.—El Alcalde, Faustino Quintana.

#### DE CASTROPOL

##### EDICTO

Formado el Repartimiento general de Utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, para ser examinado y producir durante dicho plazo y tres días después, las reclamaciones que se estimen convenientes. Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, según taxativamente preceptúa el último párrafo del artículo 510 del Estatuto municipal.

Castropol, 28 de abril de 1942.—El Alcalde, J. Fernández.

#### DE SALAS

Formados los Apéndices de la contribución territorial, riquezas rústica y urbana, se hace saber, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días (del 1.º al 15 de mayo), para que puedan ser examinados y formular contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren agraviados.

Salas, a 27 de abril de 1942.—El Alcalde, José A. Carbajal.

#### DE LENA

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno del corriente, un suplemento de crédito, por medio de transferencia por la cantidad de veinte mil pesetas, para incrementar algunos Capítulos del presupuesto insuficientemente dotados con el sobrante y sin aplicación de otros del mismo presupuesto, se hace público este acuerdo, a efectos de lo que previene el artículo 11 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 12 del citado precepto legal.

Pola de Lena, 22 de abril de 1942.—El Alcalde.

### Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

#### EDICTO

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo municipal de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente de apremio para la exacción de impuestos municipales contra la sociedad conyugal integrada por doña Rutina Muñiz Suarez y don José Amado Menéndez, dedicada a sus labores y empleado respectivamente, mayores de edad, vecinos de Gijón, hoy en ignorado paradero, para responder de las cantidades de trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, importe de arbitrios municipales, setenta pesetas con noventa y ocho céntimos de recargos, mas doscientas pesetas que se fijan para costas o gastos de expediente, y en vista de que hoy la referida sociedad conyugal se encuentra en ignorado paradero, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía de los mismos, practicándose con ellos, cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el mencionado Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la repetida sociedad conyugal, se expide el presente en Gijón, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—A. Menéndez y Fernández Setién.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señala, se les cita, llama y emplaza en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

SUAREZ LLANDERROCES, Jesús, hijo de Valeriano y de Soledad, natural de Navia, (Asturias), con domicilio en Espín, (Coaña), (Asturias), de cuarenta y seis años de edad, de profesión fogonero, el cual estuvo navegando últimamente en el barco denominado "Gabiota", propiedad de los señores Vigil y Escalera de Gijón, procesado por el delito de excitación a la rebelión; comparecerá en el tér-

mino de treinta días, ante don Agustín Lozano Casinos, Juez instructor del Juzgado Militar número siete de los permanentes de Zaragoza, a responder de los cargos que le resulten del procedimiento que se le instruye.

### Pérdidas y Hallazgos de Ganados

#### DE SALAS

Habiéndose denunciado ante esta Alcaldía por la vecina de Linares, Emilia García Aparicio, la pérdida de un asno de su propiedad, el día 28 del actual, con motivo de la feria de abril y cuyas características son: color castaño, de alzada regular, entero, cerrado de las cuatro patas, con una albarda nueva y cabezada. Se ruega a las Autoridades que tuvieran conocimiento de ello lo comuniquen a esta Alcaldía, así como que la interesada gratificará a la persona que lo encuentre.

Salas, a 28 de abril de 1942.—El Alcalde, José A. Carbajal.

### Anuncios no Oficiales

#### Compañía Adriática de Seguros

##### Ramo vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 2.848E, emitida por esta Compañía con fecha 20 de octubre de 1922, a nombre de don Vicente Oliveros Menéndez, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a su liquidación por siniestro.

#### NOTARIA DE NAVIA

##### Anuncios

Se cita por el presente a los que se consideren con derecho a la herencia de don José Villamil Fernández, hijo de don Juan y doña Gertrudis, ambos difuntos, para que, en el plazo de treinta días consecutivos, comparezcan en el expediente de reconstrucción del testamento que con fecha 17 de mayo de 1934, otorgó en la villa de Navia, ante el Notario que fue de la misma, don Benito Eguiagaray Malgor; dicho testamento lleva el número 124 del protocolo correspondiente al referido año.

Navia, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente Peláez.

Se cita por el presente a los que se consideren con derecho a la herencia de doña María Antonia Feito Redruello, hija de Francisco y María, ambos difuntos, para que, en el plazo de treinta días consecutivos, comparezcan en el expediente de reconstrucción del testamento que con fecha 5 de febrero de 1934, otorgó en la villa de Navia, ante el Notario que fue de la misma, don Benito Eguiagaray Malgor; dicho testamento lleva el número 40 del protocolo correspondiente al referido año.

Navia, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente Peláez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial